

FOLIO ELECTRÓNICO: **DIVERSOS**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **017326**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 09 DE MAYO DE 2017

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN

OBJETO: AUTORIZAR LA PRÓRROGA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONDICIÓN 2.1 DE LAS 42 (CUARENTA Y DOS) MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS DE LAS CONCESIONES PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USOS DETERMINADOS

OTORGADO A: DIGICRD, S.A. DE C.V. (ANTES: MVS MULTIVISIÓN, S.A. DE C.V.)

FOLIOS ELECTRÓNICOS
ASOCIADOS:

FET071565CO-100817, FET071572CO-100817, FET071576CO-100817,
FET071812CO-100817, FET071813CO-100817, FET071823CO-100817,
FET071824CO-100817, FET071825CO-100817, FET071826CO-100817,
FET071827CO-100817, FET071828CO-100817, FET071829CO-100817,
FET071830CO-100817, FET071831CO-100817, FET071832CO-100817,
FET071843CO-100817, FET071844CO-100817, FET071845CO-100817,
FET071846CO-100817, FET071847CO-100817, FET071848CO-100817,
FET071849CO-100817, FET071850CO-100817, FET071851CO-100817,
FET071852CO-100817, FET071863CO-100817, FET071864CO-100817,
FET071865CO-100817, FET071866CO-100817, FET071867CO-100817,
FET071868CO-100817, FET071869CO-100817, FET071870CO-100817,
FET071871CO-100817, FET071872CO-100817, FET071883CO-100817,
FET071884CO-100817, FET071885CO-100817, FET071886CO-100817,
FET071887CO-100817, FET071888CO-100817 Y FET071889CO-100817

AUTORIZACIÓN: OFICIO IFT/223/UCS/2536/2016 EMITIDO POR LA UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

FECHA DE
AUTORIZACIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

ATENAMENTE



ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
IFT/223/UCS/2536/2016

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2016

*Recibí original del
punto opio el 15 de
diciembre de 2016 de
este banco Mergelberg Wper.*

C. Peter Bauer Mergelberg López
Representante legal de MVS Multivisión, S.A. de C.V.
Juan de La Fontaine, número 51
Col. Polanco, C.P. 11560,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de
México.

PRESENTE

Me refiero al escrito presentado en el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto") el 1 de septiembre de 2016, mediante el cual, en su calidad de representante legal de la empresa MVS Multivisión, S.A. de C.V., solicita ampliar el plazo para dar cumplimiento a lo establecido en la condición 2.1. de 42 (cuarenta y dos) Modificaciones y Prórrogas de las Concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, así como a lo establecido en la condición 1.3. de 42 (cuarenta y dos) Modificaciones y Prórrogas de las Concesiones para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, todas para la prestación de los servicios de televisión y audio restringidos, otorgadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la "Secretaría") el 6 de septiembre de 2013.

Vistas las constancias para resolver la presente solicitud, con fundamento en los artículos 28 párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Tercero y Séptimo Transitorios del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014; 6 fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 32 y 33 fracción XX del "Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y modificado por última vez el 17 de octubre de 2016, así como la condición 2.1. de las Modificaciones y Prórrogas de las Concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados y la condición 1.3. de las Modificaciones y Prórrogas de las Concesiones para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, todas otorgadas por la Secretaría el 6 de septiembre de 2013, y con base en los siguientes:

M

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

IFT/223/UCS/2536/2016

RESULTANDOS

PRIMERO.- Con fecha 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones" (el "Decreto de Reforma Constitucional"), mediante el cual se creó el Instituto, como un órgano autónomo que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones.

SEGUNDO.- El 6 de septiembre de 2013, la Secretaría otorgó a favor de MVS Multivisión, S.A. de C.V., 42 (cuarenta y dos) Modificaciones y Prórrogas de las Concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, (las "Concesiones de Bandas,") y 42 (cuarenta y dos) Modificaciones y Prórrogas de las Concesiones para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, (las "Concesiones de Red"), de conformidad con la siguiente tabla:

No.	Título	Banda de frecuencias	Cobertura
1	Bandas de Frecuencias	2500-2530 MHz / 2620-2650 MHz	Acapulca, José Azueta, Atoyac de Álvarez, Tecpan de Galeana, San Marcos, Juan R. Escudero, Coyuca de Benítez, Benito Juárez, Petatlán, Ayutla de los Libres, Ormetepec, Tecoaapa, Azoyú, Xochistahuaca, San Luis Acahón, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Cuajinicuilapa, Florencio Villarreal, Copahuayulita de José María Izazaga, Tlacoachistahuaca, Cuautepec, Gopala e Igualapa, del Estado de Guerrero.
2	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
3	Bandas de Frecuencias	2500-2530 MHz / 2620-2650 MHz	Ahome, Guasave, Sinaloa, El Fuerte, Choix, Angostura, Salvador de Alvarado, del Estado de Sinaloa.
4	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
5	Bandas de Frecuencias	2500-2530 MHz / 2620-2650 MHz	Cajeme, Navojoa, Huatabampo, Echojoa, Álamos, Bácum, Rosario, Yécora, Quirégo, Suaqui Grande y Onavas, del Estado de Sonora.
6	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
7	Bandas de Frecuencias	2500-2530 MHz / 2620-2650 MHz	Campeche, Tenabo, Heceichakán, Hopelchén, Calkiní y Champotón, del Estado de Campeche.
8	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
9	Bandas de Frecuencias	2500-2530 MHz / 2620-2650 MHz	Cancún e Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo.
10	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
IFT/223/UCS/2536/2016

No.	Título	Banda de frecuencias	Cobertura
11	Bandas de Frecuencias	2500-2530 MHz / 2620-2650 MHz	Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc, Maguaruchi, Coyame, Manuel Benavides, San Francisco de Borja, Nonoava, Aquiles Serdán, Matachí, Moris, General Trias, Gran Morelos, Doctor Belisario Domínguez, Julimes, Satevó, Cushuiríochi, Morelos, Chínipas, Ocampo, Uruáchi, Bachiníva, Tmósachi, Ignacio Zaragoza, Carichi, Batopilas, Gómez Farías, Riva Palacio, Guazapares, Rosales, Urique, Aldama, Bocoyna, Ojinaga, Namiquipa, Sauccillo, Meoqui, Madera y Guerrero, del Estado de Chihuahua.
12	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
13	Bandas de Frecuencias	2500-2530 MHz / 2620-2650 MHz	Ciudad del Carmen y Palizada, del Estado de Campeche.
14	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
15	Bandas de Frecuencias	2500-2530 MHz / 2620-2650 MHz	Colima, Manzanillo, Tecomán, Villa de Álvarez, Armería, Coquimatlán, Comala, Cuauhtémoc, Minatitlán e Ixtlahuacán, del Estado de Colima.
16	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
17	Bandas de Frecuencias	2500-2530 MHz / 2620-2650 MHz	Córdoba, Orizaba, Tierra Blanca, Río Blanco, Camerino Z. Mendoza, Cosamaloapan, Huatusco, Nagoles, Fortín, Tres Valles, Ixtaczoquiltán, Cuitláhuac, Poso del Macho, Rafael Deigado, Atzacan, Ixhuatlán del Café, Amatlán de los Reyes, Tezonapa, Yanga, Omealca, Cuichapa, Mariano Escobedo, Playa Vicente, Zongolica, Coscomatepec, Isla, José Azueta, Atoyac, Comapa, Aculzingo, Totutla, La Perla, Maltrata, Tehuipango, Soledad Atzompa, Chacaltianguis, Zenita, Tequila, Calcahualco, Alpoitahuac, Mixtla de Altamirano, Tepetitlan, Ixhuatlancillo, Ixmiquilpan, Atlahuilco, Tomatlán, Atlatlán, Tenampa, Tlaquilpan, Huiloapan de Cuauhtémoc, Tlacojalpan, Astacinga, Texhuacán, Xoxocotla, Los Reyes, Naranjal, Tlacoatepec de Mejía, Tlilapan, Sochiapa, Tuxtilla, San Andrés Tenejapan, Magdalena, Coetzola y Águila, del Estado de Veracruz.
18	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
19	Bandas de Frecuencias	2500-2530 MHz / 2620-2650 MHz	Cozumel y Lázaro Cárdenas, del Estado de Quintana Roo.
20	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
21	Bandas de Frecuencias	2500-2530 MHz / 2620-2650 MHz	Navolato, Mocorito, Badiraguato, Etola, Cosala y Culiacán, del Estado de Sinaloa.
22	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
23	Bandas de Frecuencias	2500-2530 MHz / 2620-2650 MHz	Durango, Santiago Papasquiaro, Pueblo Nuevo, Canatlán, Guadalupe Victoria, Nuevo Ideal, Poanas, Mezquital, San Dimas, Tamazula, Nombre de Dios, Vicente Guerrero, Tepehuanes, El Oro, Pánuco de Coronado, San Juan del Río, Ocampo, Guanacavé, Peñón Blanco, Topia, Indé, Súchil, San Bernardo, Hidalgo, Coneto de Comonfort, Conelas, Otáez y Lerdo, del Estado de Durango.
24	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
25	Bandas de Frecuencias	2500-2530 MHz / 2620-2650 MHz	Ensenada, del Estado de Baja California.
26	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
27	Bandas de Frecuencias	2500-2517 MHz / 2620-2637 MHz	Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tepatlán de Morelos, Ciudad Guzmán, Tlajomulco de Zúñiga, Ocotlán, Arandas, Ameca, La Barca, El Salto, San Juan de los Lagos, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Tala, Tamazula de Gordiano, Zapotlaneja, Chapala, Tuxpan, Poncitlán, Jocotepec, Ayotlán, Sayula, Zapotitlán, San Martín Hidalgo, Tequila, Jalostotitlán, Cocula, Zacoalco de Torres, San Miguel el Alto, Yahualica de González Gallo, Degollado, El Grullo, Tizapán el Alto, Jesús María, Jamay, Ixtlahuacán del Río, Ixtlahuacán de los Membrillos, Tototlán, Acatic, Tecalitlán, Ahualulco de Mercado, Cuquío, Etzatlán, Unión de San Antonio, Magdalena,

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000



UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

IFT/223/UCS/2536/2016

No.	Título	Banda de frecuencias	Cobertura
28	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	Tecolotlán, Pihuama, Villa Corona, Zapotlán del Rey, Acatlán de Juárez, San Julián, Unión de Tula, Ciudad Venustiano Carranza, Ayutla, Cuautlilán, Arenal, Teocuitlán de Corona, Tapalpa, Gómez Farías, Quihupan, Juanacatlán, Mazamitla, Amatitán, Tolimán, Antonio Escobedo, Hostotipaquillo, Teuchitlán, Jilotlán de los Dolores, Atoyac, Tonila, Tonaya, Mexitacán, El Limón, Tenamaxtlán, Juchitán, Zapotlán de Vadillo, San Diego de Alejandría, Atengo, Tuxcuaca, Valle de Guadalupe, Guachinango, Amacueca, Valle de Juárez, Chiquilistán, Atemajac de Brizuela, Concepción de Buenos Aires, Cañadas de Obregón, San Cristóbal de la Barranca, Tuxcacuesco, Mixtlán, La Manzanilla de la Paz, San Marcos, Techaluta de Montenegro, Manuel M. Diéguez y Ejutla, del Estado de Jalisco.
29	Bandas de Frecuencias	2517-2530 MHz / 2637-2650 MHz	Guadalajara, Jalisco y zonas aledañas.
30	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
31	Bandas de Frecuencias	2500-2530 MHz / 2620-2650 MHz	Guaymas y Empalme, del Estado de Sonora.
32	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
33	Bandas de Frecuencias	2500-2530 MHz / 2620-2650 MHz	Ures, Cuppas, Sahuaripa, Corbó, Moctezuma, Baviacora, Opodepe, Tepache, La Colorada, Nacorí Chico, Aconchil, San Miguel de Horcasitas, Villa Hidalgo, Soyopa, Arivechi, Rayón, San Pedro de la Cueva, Banámichi, Villa Pesqueira, Mazatlán, Bacadéhuachi, Bacerac, Huachinera, Granados, Huépac, Bacanora, Huásabas, Divisaderos, San Felipe de Jesús, San Javier y Hermosillo, del Estado de Sonora.
34	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
35	Bandas de Frecuencias	2500-2530 MHz / 2620-2650 MHz	Hidalgo del Parol, Comargo, Jiménez, Santa Bárbara, San Francisco del Oro, Guachochi, Huejotitán, El Tule, Coronado, Rosario, San Francisco de Conchos, La Cruz López, Matamoros, Valle de Zaragoza, Aliende, Balleza, Guadalupe y Calva, del Estado de Chihuahua.
36	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
37	Bandas de Frecuencias	2500-2530 MHz / 2620-2650 MHz	León, Irapuato, Salamanca, Pénjamo, Valle de Santiago, Silao, Guanajuato, San Felipe, San Francisco del Rincón, Abasolo, Romita, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Cuernavaca, Ocampo, Huanímaro y Pueblo Nuevo, del Estado de Guanajuato.
38	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
39	Bandas de Frecuencias	2500-2530 MHz / 2620-2650 MHz	Mazatlán, Rosario, Escuinapa, Concordia y San Ignacio, del Estado de Sinaloa.
40	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
41	Bandas de Frecuencias	2500-2530 MHz / 2620-2650 MHz	Mérida, Tizimín, Umán, Valladolid, Kanasín, Progreso, Tekax, Ticul, Motul, Oxkutzcab, Hunucmá, Izamal, Peña, Chemax, Maxcanú, Halachó, Tecoh, Tixkokob, Yaxcabá, Aconceh, Tzucacab, Espiá, Muna, Temozón, Sotuta, Akil, Tinum, Tekit, Buctzotz, Panabá, Temax, Dzidzantún, Conkal, Seyé, Chichimilá, Cacaichén, Timucuy, Celestún, Dzilam González, Homún, Hocobá, Abalá, Baca, Hochón, Tixcacalcupul, Moní, Kontunil, Cansahcab, Kinchil, Teabo, Chankom, Samahil, Opichén, Dzon, Dzifós, Tixpéhuat, Calotmul, Cuzamá, Tixméhuac, Tahmek, Tekantó, Chikindzonot, Sacalum, Huhí, Chochohá, Tetz, Tunkós, Cenofillo, Sucilá, Mama, Chicxulub Pueblo, Kipomá, Telchac Pueblo, Chumayel, Santa Elena, Uayma, Chapab, Sinanché, Xocchel, Dzemul, Ixil, Tahdzú, Río Lagartos, Ucú, Mocohá, Dzoncauich, Muxupip, Mayapán, Dzilam de Bravo, Tekom, Yaxkukul, Tekal de Venegas, Chacsinkín, Tepokán, Cantamayec, Yobain, Bokobá, Teya, Suma, Kaua, San Felipe, Sanahcat, Telchac, Puerto y Cuncunul, en el Estado de Quintana Roo, y Sudzal, en el Estado de Yucatán.
42	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
43	Bandas de Frecuencias	2500-2530 / 2620- 2650 MHz	Ciudad de México, y Zona Metropolitana.
44	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
45	Bandas de Frecuencias	2500-2530 / 2620- 2650 MHz	Mexicali, en el Estado de Baja California.
46	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México
Tels. (55) 5015 4000



UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
IFT/223/UCS/2536/2016

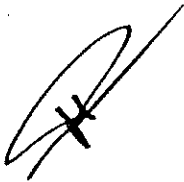
No.	Título	Banda de frecuencias	Cobertura
47	Bandas de Frecuencias	2500-2514 / 2620- 2634 MHz	Monterrey, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina, Apodaca, San Pedro Garza García, General Escobedo, Linares, Cadereyta Jiménez, Monterrey. Galeana, Santiago, Juárez, Sabinos Hidalgo, Allende, General Terán, García, China, Hidalgo, Salinas Victoria, Pesquería, Cerralvo, Ciénega de Flores, Los Rámones, Huahualhuises, Aguaqueguas, Carmen, General Zuazua, Mina, Villadama, Iturbide, Los Herrera, Marín, Rayones, Doctor González, Bustamante, Melchor Ocampo, Abasola e Higueras, del Estado de Nuevo León.
48	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
49	Bandas de Frecuencias	2514-2530 / 2634-2650 MHz	Ciudad de Monterrey, Nuevo León y zonas aledañas.
50	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
51	Bandas de Frecuencias	2500-2530 / 2620- 2650 MHz	Morelia, Zitácuaro, Hidalgo, Páizcuaro, Maravatio, Huetamo, Tacámbaro, Indaparapeo, Zinapécuaro, Ario, Quiroga, Salvador Escalante, Queréndaro, Cuizeo, Álvaro Obregón, Tuxpan, Santa Ana Maya, Acuitzio, San Lucas, Tarímbaro, Charo, Copándaro, Turicato, Contepec, Talpujahua, Tuzantla, Tiquicheo de Nicolás Romero, Sengulo, Epitacio Huerta, Madero, Churumuco, Jungapeo, Ocampo, Erongaricuaro, Tzintzuntzan, Tzitzio, Irimbo, Anganguao, Juárez, Carácuaro, Nuevo Urecho, Nocupétaro, Chucándiro, Susupuato, Huiramba, Lagunillas y Aporo, del Estado de Michoacán.
52	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
53	Bandas de Frecuencias	2500-2530 / 2620- 2650 MHz	Nogales, Caborca, Agua Prieta, Puerto Peñasco, Cananea, Magdalena, Nacoziari de García, Santa Ana, Gral. Plutarco Elías Calles, Pitiquito, Imuris, Altar, Fronteras, Benjamín Hill, Naco, Arizpe, Sábic, Trincheras, Tubutama, Bavispe, Bacoachi, Santa Cruz, Cucurpe, Atil y Oquitol, del Estado de Sonora.
54	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
55	Bandas de Frecuencias	2500-2530 / 2620- 2650 MHz	Caxaca de Juárez, San Juan Bautista Tuxtepec, Salina Cruz, Juchitán de Zaragoza, Santo Domingo Tehuantepec, Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita, Matías Romero, Huajuapam de León, San Pedro Tututepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Nuevo Soyaltepec, San Pedro Pochutla, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Santiago Juxtlahuaca, San Juan Guichicovi, Puñta Villa de Guerrero, Huautla de Jiménez, San Agustín Loxicha, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, San Juan Bautista Valle Nacional, Ciudad Ixtepec, San Pedro Mixtepec-Distr. 22, San Juan Cotzocon, Santa María Chilchohita, San José Tenango, Ejuita de Crespo, San Lucas Ojitlán, San Felipe Jalapa de Díaz, Santa María Tonameca, Ocotlán de Morelos, Santiago Jamiltepec, San Juan Mazatlán, Santa María Zacatepec, Asunción Ixtaltepec, San Juan Lalana, Zimatlán de Álvarez, Santa María Colotepec, Santa María Huatulco, Cosolapa, Mazatlán Villa de Flores, Unión Hidalgo, Santa Cruz Zenzontepec, Santos Reyes Nopala, Villa Soja de Vega, El Barrio de la Soledad, Tezoatlán de Segura y Luna, Santa Catarina Juquila, Villa de Zaachila, San Blas Atempa, Tlaxiaco de Matamoros, San Juan Mixtepec-Distr. 08-, Santiago Jocotepec, Santa María Petapa, San Felipe Usila, Cuilapam de Guerrero, San Pedro Tapánatepec, Santa María Jalapa del Marqués, San Pedro Ixcatlán, San Mateo del Mar, Santo Domingo Zanatepec, Santa Cruz Itundujia, Silacayoapam, San Carlos Yauteppec, Candelaria Loxicha, San José Chiltepec, San Pablo Villa de Mitla, Asunción Nochixtlán, Chahultes, San Francisco Ixhuatlán, Santa María Huazolotitlán, San Antonio de la Cal, San Juan Bautista Culcattán, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santa María Jacatepec, San Miguel del Puerto, Santiago Yosondúa, San Pedro Huamelula, San Pedro Jicayán, Chalcatongo de Hidalgo, Santiago Amaltepec, El Espinal, Santo Domingo Petapa, San Pablo Huixtepec, San Pedro Quiatoni, San Dionisio Ocoteppec, Santiago Ixtayutla, Santo Domingo Ingenio, Nejapa de Madero, Santiago Yaveo, Santiago Matatlán, Santa Lucía Monteverde, San Lucas Zoquiapam, Magdalena Tequisistlán, Santa María del Tule, Santa María Tlahuitoltepec, San Juan Cacahuatpec, San Juan Colorado, Santa María Yucuhiti, Teotitlán de Flores Magón, San Francisco Telixtlahuaca, Tomazulapam del Espíritu Santo, Santo Domingo Tonalá, Santa María Atzompa, Santo Domingo de Morelos, San Martín Peras, San Juan Numí, Santa María Chimalapa, San Miguel Chimalapa, San Lorenzo Cacoatepec, Santiago Lachiguiri, Tlaxiaco de Cabrera,



UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

IFT/223/UCS/2536/2016

No.	Título	Banda de frecuencias	Cobertura
56	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	<p>Ayoquezco de Aldama, Santiago Nitlepec, Ixtlán de Juárez, San Mateo Piñas, Guevea de Humboldt, San Miguel Amatitlán, Villa Díaz Ordaz, Totontepec Villa de Morelos, San Pedro y San Pablo Ayutla, Huautepyec, Pinotepa de Don Luis, Ayotzintepec, Santa María Peñoles, Santiago Suchilquitongo, Santa María Xadani, Pluma Hidalgo, Santiago Zacatepec, Santa Catarina Loxicha, Villa de Etla, V. De Tamazulapam del Progreso, Coicoyan de Las Flores, San Pedro Amuzgos, Santa María Ipatapa, Totoltepec de Valdés, San Miguel Quetzaltepec, San José del Progreso, San Francisco del Mar, Teotitlán del Valle, San Sebastián Tutia, San Andrés Huaxpaltepec, Santa Cruz Amilpas, San Antonio Huiltepec, San Antonino Monte Verde, Santiago Chazumba, Santiago Choapam, San Lorenzo, San Felipe Tejalapam, Santiago Apóstol, San Dionisio del Mar, Santiago Huajolotitlán, San Lorenzo Texmelucan, San Antonio, Castillo Velasco, Santo Tomás Ocotepec, San Miguel El Grande, Santo Domingo Tepuxtepec, San Bartolo Coyotepec, San Jerónimo Coatlán, San Jerónimo Tlacochahuaya, San Pedro El Alto, San José Independencia, Mesones Hidalgo, Eloxochitlán de Flores Magón, San Miguel Panixtahuaca, Santiago Tetepec, Cuyamecalco, Villa de Zaragoza, Santo Domingo Teojomulco, La Compañía, San Pedro Huitza, Santa María Teapoxco, Santa María Zoquián, Santa María Ozolotepec, San Agustín Choyuco, San Luis Amatitlán, San Mateo Río Hondo, San Pablo Coatlán, San Pedro Comifancillo, Santa María Mixtequilla, San Cristóbal Amatitlán, Santa Gertrudis, Santiago Tlazoyaltepec, San Juan Lachoo, Santiago Tilantongo, San Sebastián Ixcapa, Santa Cruz Xitla, Santiago Tamazola, Coatecas Altas, Mariscala de Juárez, Santiago Xanica, Magdalena Jaltepec, San Esteban Atlatlahuca, Asunción Ocotlán, San Jorge Nuchita, San Pedro Sochiapam, San José Lachiguiri, San Pablo Etla, San Gabriel Mixtepec, Santa Catarina Mechoacan, San Andrés Teotlalpam, San Juan Juquila Mixes, San Andrés Paxtlán, Santa María La Asunción, Santa Cruz Mixtepec, Zapotitlán del Río, La Reforma, Ciénega de Zimatán (La Ciénega), Santa Ana Zegache, Santa María Ecatepec, S. Pedro y S. Pablo Teposcolula, San Miguel Peras, San Baltazar Chichicapam, San Andrés Cabecera Nueva, San Pedro Teutila, San Francisco Cahuacua, San Miguel Tilquiapam, San Antonio Tepetlapa, Magdalena Peñasco, Santiago Llano Grande, Santo Domingo Armenta, San Miguel Tlocatepec, San Vicente Coatlán, Santiago Nuyoá, San Juan Tamazola, San Pedro Atoyac, Concepción Pápala, San Juan Bautista Gueloche, San Bartolomé Ayautla, San Agustín Yatareni, Zapotitlán Lagunas, San Pedro Ixtahuaca, Santiago Laollaga, San Agustín de las Juntas, Magdalena Apasco, Santa Ana Tlapacoyán, Santiago Tapextla, San Juan Lachigalla, Reforma de Pineda, San Jerónimo Sosola, S. Juan Bautista Coixtahuaca, San Pedro Totolapa, San Juan Ozolotepec, Santa Lucía Ocotlán, San Baltazar Loxicha, San Martín Texpalan, San Ildefonso Villa Alta, Constanza del Rosario, S. Pedro y S. Pablo Tequixtepec, San Juan Guelavia, Magdalena Teitipac, San Juan Teitipac, San Sebastián Río Hondo, Santo Domingo Nuxaa, Santa Cruz Tacache de Mina, San Miguel Coatlán, San Jacinto Amilpas, San Juan Tepeuxila, Trinidad Zaachila, Santa María Apasco, San Simón, Almolongas, San Bernardo Mixtepec, Santiago Textitlán, Nazareno Etla, Soledad Etla, San Mateo Yoloxochitlán, San Andrés Huayapam, San Pedro Yalox, Santo Domingo Tomaltepec, San Miguel Suchixtepec, Santiago Nacatepec, Santa Cruz Nundoco, Asunción Cacalotepec, San Juan Bautista lo de Soto, San Miguel Tlocamama, San Juan Chiquihualtán, Santa Lucía Miahuatlán, Animas Trujano, San Lorenzo Alborrados, Santa María Atolepec, San Lucas Carmatlán, San Juan Quiuhije, San Miguel Talea de Castro, Santiago Carmatlán, Santo Tomás Jolieza, Santiago Yaltepec, Monjas, Santiago Astata, Mixistlán de la Reforma, San Sebastián Coatlán, San Pedro Huiltepec, San Juan de los Cués, San Juan Quiotepec, San Bartolomé Loxicha, Santa María Tepantitlán, Santiago Ayuquillilla, San Bartolomé Quilana, Santa María Gulenagati, Santiago Texcalcingo, San Agustín Etla, Santiago Atitlán, San Juan Petlapa, San Andrés Zautla, San Pablo Tijaitepec, San Vicente Lachixio, San Miguel Aloapam, Santa Catarina Yasonatu, San Miguel Chicahua, San Juan Coatzacoapam, San Ildefonso Amatitlán, San Juan Comaltepec, San Marcos Arteaga, Reyes Etla, San Agustín Atenango, Santiago Xiacuí, San Agustín Amatengo, Santa Catarina Ixtepeji, Santos Reyes Pápala, Santa Ana del Valle, San Antonino El Alto, Villa Tejupam de la Unión, San Jerónimo Silacayoapilla, San Sebastián Teitipac, Santa Catarina Cuixtla, San Lucas Quiavini, San Miguel Ahuehueitlán, Santa Inés del Monte, Santa María Sala, Ixpantepec Nieves, Villa Hidalgo, San Juan del Estado, San Andrés Dinicuiti, Yaxe, Santa Inés de Zaragoza, San Francisco Logueche, San Sebastián Abasolo, San Francisco Ozolotepec, San Miguel Mixtepec, Santa María Chilapa de Díaz, San Marcial Ozolotepec, Santiago</p>



UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

IFT/223/UCS/2536/2016

No.	Título	Banda de frecuencias	Cobertura
			<p>Comaltepec, San Jerónimo Tecoatl, San José del Peñasco, San Andrés Nuxiño, Santa Ana, San Andrés Solaga, Santo Tomás Tamazulapam, San Pedro Ocoatepec, San Pedro Mártir, S. Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Martín Itunyoso, San Francisco Chapulapa, La Pe, Santa María Tecamavaca, San Pedro Apóstol, Santa María Camotlán, San Juan Atepec, San Pedro Juchatepec, San Jacinto Tlacoatepec, San Juan Juquila Vijanos, San Miguel Huautla, Santa María Pápalo, San Francisco Huehuetlán, Santa Cruz Papalutla, Santo Tomás Mazaltepec, San Simón Zahuatlán, San Pedro Mártir Yucucaco, Taneze de Zaragoza, San Raymundo Jalpan, Santiago Minas, Santos Reyes Tepejillo, San Martín Zacatepec, Santa Catarina Quiane, San Martín Tilcoajete, San Andrés Ixtahuaca, Yagana, San Mateo Peñasco, Santa María Temaxcaltepec, San Juan Diuxi, San Sebastián Niconanduta, Teococuilco de Marcos Pérez, Valero Trujano, Santa Catarina Lachatao, Zapotitlán Palmas, Nuevo Zoquiapam, Santo Domingo Yanhuatlán, Santa Catarina Minas, San Mateo Sindihui, Santiago Laxopa, Guadalupe Etla, Santiago Tenango, Guadalupe Ramírez, San Juan Yaeé, Santiago y Tolomecatl, San Pedro Mixtepec -Distr. 26-, Santo Domingo Chihuitan, Santiago Cocaloxtepec, San Juan del Río, Santiago Apoala, San Nicolás, Santa María Quiegolani, San Juan Bautista Atlatlahuca, Santa María Tlalixtac, San Lorenzo Victoria, San Juan Bautista Tlachichilco, San Antonio Nanchuatipam, San Pedro Macuiltianguis, Tepelmeme Villa de Morelos, Mártires de Tacubaya, San Francisco Tlaponcingo, San Jerónimo Taviche, San José Ayuquila, Fresnillo de Trujano, San Juan Toposcolula, Capulaipam de Méndez, San Cristóbal Lachirioag, San Juan Chilteca, San Juan Bautista Jayacatlán, Abejones, Santa Inés Yatzeche, San Martín Lachila, Santiago Yucuyachi, San Pablo Cuatro Venados, San Antonio Sinicahua, Natividad, Magdalena Tlacoatepec, Santiago Nundiche, San Pedro Teozacoalco, Santa Ana Taveña, San Cristóbal Amoltepec, San Martín Huameltupán, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Lachigola, San Miguel Achiutla, Santa Cruz Tacahua, Santa María Yosoyua, Teotongo, San Dionisio Ocoatlán, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Santa María Lachixio, San Miguel Piedras, San Pedro Cajonos, Santa Ana Yareni, Santa Catalina Quieri, Santa Cruz Acatepec, Yutanduchi de Guerrero, Cosoltepec, Santa María Zaniza, Santos Reyes Yucuna, S. Pedro Cántaros Coxcattepec, Coihuala, Santiago Ixcuintepec, San Francisco Sola, San Miguel Amatán, San Melchor Betaza, San Pedro Jacotipac, San Juan Tabaá, San Miguel Santa Flor, Santiago del Río, San Mateo Etzatongo, San Mateo Nejapam, San Andrés Zabache, Santa María Tecotitlán, Taniche, San Pedro Nopala, Santo Domingo Xagacia, Santa María Totolapilla, San Juan Ihualtepec, Santa María Coyotepec, San Miguel Tenango, San Nicolás Hidalgo, Santo Domingo Ixcatlán, San Juan Mixtepec - Distrito 26, Santiago Huauclilla, Rojas de Cuauhtémoc, Santa Catarina Ticuá, San Miguel Tequixtepec, Magdalena Ocotlán, Asunción Tlacolulita, San Bartolo Soyaltepec, Santa María Cortijo, San Pedro Ocopetatlilla, Santo Domingo Ozolotepec, San Pedro Tidaá, Concepción Buenavista, Santa Ana Cuauhtémoc, San Pedro Taviche, San Pedro Yareni, San Pablo Yaganiza, San Ildefonso Solá, San José Estancia Grande, Asunción Cuyotepeji, San Bartolo Yautepec, San Juan Lajarcia, San Juan Cieneguilla, Santa Catarina Zapoquila, Santa María Temaxcalapa, Santo Domingo Albarados, San Baltazar Yatzechi El Bajo, San Pedro Mártir Quiechapa, Santa María Chochopam, San Miguel Ejutla, Santa Catarina Tayata, San Agustín Tlacoatepec, Santo Domingo Roayaga, San Martín de los Consecos, San Juan Teita, Santa María Ixcatlán, Sitio de Xitlapehua, Santa María Nativitas, Santa María Jalitanguis, Santa María Nduayaco, San Lorenzo Cuauacuiltilla, San Juan Yucuita, San Pedro Jaltepetongo, San Juan Achiutla, Santa María Yavesia, San Bartolomé Zoogocho, San Francisco Chindua, San Pedro Molinos, Santa María Guelace, San Mateo Cajonos, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Yaá, San Andrés Lagunas, San Francisco Cajonos, San Juan Evangelista Anasco, Santa Ana Ateixtlahuaca, San Juan Bautista Suchitepec, Guelatao de Juárez, Santa María Yolotepec, Santiago Ihuatlán Plumas, Santa Cruz Tayata, San Vicente Nuñú, San Andrés Tepetlapa, Santo Domingo Yodohino, Santa Cruz de Bravo, San Miguel Tulancingo, Santa María Tataltepec, Tlacoatepec Plumas, Santiago Lalopa, San Pedro Topiltepec, San Miguel Yotzo, Magdalena Mixtepec, Santa María del Rosario, Santiago Tillo, San Juan Yatzona, Santiago Miltepec, San Francisco Nuxiño, Magdalena Zahuatlán, San Francisco Teopan, San Juan Chicomezuchil, Santiago Zochila, La Trinidad Vista Hermosa, San Miguel del Río, Santa María Yalina, Santo Domingo Tonaltepec, San Antonio Acuitla, Santiago Nejapilla, San</p>

22



UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

IFT/223/UCS/2536/2016

No.	Título	Banda de frecuencias	Cobertura
			Cristóbal Suchitlanhuaca, San Miguel Tecamatlán, San Mateo Tlapitepec, San Pedro Yucunama, Santo Domingo Tlatayapam, Santa Magdalena Jicotlán y Santiago Tepetitlapa, del Estado de Oaxaca.
57	Bandas de Frecuencias	2500-2530 / 2620- 2650 MHz	Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos, del Estado de Quintana Roo.
58	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
59	Bandas de Frecuencias	2500-2530 / 2620- 2650 MHz	Pachuca de Soto, Tlaxianguillo de Bravo, Huejutla de Reyes, Tula de Allende, Ixmiquilpan, Tepejil del Río de Ocampo, Tepeapulco, Actopan, Tizayuca, Cuauhtepic de Hinijsa, Apán, San Felipe Orizatlán, Zimapán, Huichapán, Tezonpetec de Aldama, Acoxochitlán, Mixquihuala de Juárez, Tlanchinol, Tecozautla, San Salvador, Francisco I Madero, Atotonilco el Grande, Huehuetla, Huatla, Tepehuacán de Guerrero, Altatlaquía, Atotonilco de Tula, Zacuatlipán de Ángeles, Metztlitlán, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Tlaxcoapan, Cardonal, Chapulhuacán, Yahualica, Progreso de Obregón, Atlapexca, Acatlán, San Bartolo Tutoitepec, Alfajayucan, Chilcuautla, Tenango de Doria, Pisaflores, Colnail, Xochiátlipán, Tasquillo, Jacala de Ledezma, Nopala de Villagrán, El Arenal, Huasca de Ocampo, Ajacuba, Santiago de Anaya, Tlahuellián, Tianguitengo, La Misión, Chapantongo, Emiliano Zapata, Huazalingo, Tlanoalpa, Tlauhuitlpa, Lolotla, Molango de Escamilla, Almoloya, Jalisco, Metepec, Agua Blanca de Iturbide, San Agustín Metzquitlán, Xochicoatlán, Tepetitlán, Omitlán de Juárez, Tepetango, Nicolás Flores, Pacula, Eloxochitlán, Juárez Hidalgo, Mineral de la Reforma Zempoala, Zapotlán de Juárez, San Agustín Tlaxiaca, Mineral del Monte, Singuilucan, Epazoyucan, Talcayuca, Villa de Tezontepec y Mineral del Chico, del Estado de Hidalgo.
60	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
61	Bandas de Frecuencias	2500-2530 / 2620- 2650 MHz	Poza Rica de Hidalgo, Tuxpam, Papantla, Tezuitla, Huachinango, Martínez de la Torre, Xicontepec, Pánuco, Tlapacoyan, Cerro Azul, Tantoyuca, Temopache, Coatzacoahuila, Amatlán Tuxpam, Gutiérrez Zamora, Tihuatlán, Venustiano Carranza, Cuetzacoahuila del Progreso, Cozones de Herrera, Villa Aldama, Tenampulco, Xicontepec, Misantla, Altotonga, Ixtuatlán de Madero, Atzacán, Pueblo Viejo, Tlaxianguillo, Zacoacoahuila, Temporal, Tamiahua, Ozumala, Hueytamalco, Jalisco, Tecolula, Xilitelco, Espinal, El Higo, Juchique de Ferrer, Coyutla, Castillo de Teayo, Huayacocotla, Vega de la Torre, Panotepic, Platón Sánchez, Francisco Z. Mena, Pahuatlán, Tlaxianguillo, Tlaxianguillo, Benito Juárez, Chontla, Huehuetla, Tampico Alto, Chinampa de Gorostiza, Tantitlán, Coxquihui, Chalma, Yecuatlán, Chignautla, Tepetzintla, Atempan, Jopala, Uamatlán, Ixcatepec, Zozocolco de Hidalgo, Zihuateutla, Jalpan, Omitlán, Tamaulipas, Ahuacatlán, Zaragoza, Chiconauhtla, Citlaltépetl, Zontecomatlán, Xochitlán de Vicente Suárez, Tlaxianguillo, Nautla, Acateno, Naupan, Huixtlan de Serdón, Filomeno Mata, Mecatlan, Tepetzintla, Hermenegildo Galeana, Ahuazotepec, Texcatepec, Cuautempan, Zacoatlán, Tlaxianguillo, Huixtlan, Tancoco, Chila Honey, Juan Galindo, Ayototla de Guerrero, Chiconamel, Tlaxca, Tlapacoyan, Tuzamapan de Galeana, Colipa, Yanonahuac, Tenochtitlán, Coahuilán, Ixcatepec, Tatatila, Huentlatpan, San Felipe Tepatlán, Zapotlán de Méndez, Jonotla, Amixtla, Xochiapulco, Teteles de Ávila, Castillo, Nauzonotla, Tepango de Rodríguez, Coxhuacan, Zongozonotla, Chumatlán, Zoquiapan, Las Minas, Ignacio Allende, Camocuautla y Coatepec, de los Estados de Veracruz y de Puebla.
62	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
63	Bandas de Frecuencias	2500-2530 / 2620- 2650 MHz	Puerto Vallarta, Chihuahua, Casimiro Castillo, Mascota, Tomatlán, Talpa de Allende, La Huerta, Villa Purificación, Cabo Corrientes, Cuautla, Antequillo y San Sebastian del Oeste, del Estado de Jalisco.
64	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	
65	Bandas de Frecuencias	2500-2530 / 2620- 2650 MHz	Querétaro y San Juan del Río, del Estado de Querétaro, Allende, Dolores Hidalgo, Acámbaro, Salvatierra, San Luis de la Paz, Yutiría, Cortázar, Apaseo El Grande, Santa Cruz de Juventino Rosas, El Marqués, Comonfort, Uriangato, Jerécuaro, Apaseo El Alto, Corregidora, San José Iturbide, Arzac de San Juan, Morelos, Cadereyta de Montes, Pedro Escobedo, Tequisquiapan, Villagrán, Colón, Tarimoro, San Diego de la Unión, Jaral de Progreso, Huimilpan, Pinal de Amoles, Ezequiel Montes, Doctor Mora, Jalpan

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000



UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

IFT/223/UCS/2536/2016

No.	Título	Banda de frecuencias	Cobertura
66	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	de Serra, Landa de Matamoros, Tolimón, Victoria, Peñamiller, Tierra Blanca, Arroyo Seco, Tarandacua, Xichú, Coroneo, Santiago Maravatio, San Joaquín, Atarjea, Santa Carafina, Celaya, del Estado de Guanajuato.
67	Bandas de Frecuencias	2500-2530 / 2620- 2650 MHz	San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Ríoverde, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Ciudad Fernández, Villa de Reyes, Santa María del Río, Villa de Ramos, Ciudad del Maíz, Guadalcázar, Ceritos, Salinas, Charcas, Moctezuma, Zaragoza, Ahualulco, Cárdenas, El Naranjo, Rayón, Cedral, Venado, Villa Hidalgo, Villa de Arriaga, Villa de Arista, Villa Juárez, Villa de Guadalupe, Catorce, Santo Domingo, San Cirio de Acosta, Santa Carlina, Alaquines, Tierranueva, Vanegas, San Nicolás Tolentino, Loguinitas, Armandillo de los Infante, Villa de la Paz, Cerro de San Pedro, del Estado de San Luis Potosí.
68	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	Topachula, Huixtla, Mapastepec, Cacahuatán, Suchiate, Escuintla, Tuxtla Chico, Villa Comaltitlán, Huehuetán, Acacoyohua, Mazatán, Unión Juárez, Frontera Hidalgo, Metapa, Motozintla, Siltepec, Acapetahua, Tuzantán, Amatenango de la Frontera, Bella Vista, El Porvenir, Mazapa de Madero, Bejuca de Ocampo y La Grandeza, del Estado de Chiapas.
69	Bandas de Frecuencias	2500-2530 / 2620- 2650 MHz	Tapachula, Huixtla, Mapastepec, Cacahuatán, Suchiate, Escuintla, Tuxtla Chico, Villa Comaltitlán, Huehuetán, Acacoyohua, Mazatán, Unión Juárez, Frontera Hidalgo, Metapa, Motozintla, Siltepec, Acapetahua, Tuzantán, Amatenango de la Frontera, Bella Vista, El Porvenir, Mazapa de Madero, Bejuca de Ocampo y La Grandeza, del Estado de Chiapas.
70	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	Tapachula, Huixtla, Mapastepec, Cacahuatán, Suchiate, Escuintla, Tuxtla Chico, Villa Comaltitlán, Huehuetán, Acacoyohua, Mazatán, Unión Juárez, Frontera Hidalgo, Metapa, Motozintla, Siltepec, Acapetahua, Tuzantán, Amatenango de la Frontera, Bella Vista, El Porvenir, Mazapa de Madero, Bejuca de Ocampo y La Grandeza, del Estado de Chiapas.
71	Bandas de Frecuencias	2500-2530 / 2620- 2650 MHz	Tepic, Tuxpán, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuntla, Acaponeta, Tecuala, Compostela, Xalisco, Ruiz, Jala, San Blas, Ahuacatlán, Bahía de Banderas, Rosamorada, San Pedro Lagunillas, Amatitlán de Cañas, Santa María del Oro, El Nayar, La Yesca, Huajicari, Totatiche, San Martín de Bolaños y Chimalitlán de los Estados de Nayarit y Jalisco.
72	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	Tepic, Tuxpán, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuntla, Acaponeta, Tecuala, Compostela, Xalisco, Ruiz, Jala, San Blas, Ahuacatlán, Bahía de Banderas, Rosamorada, San Pedro Lagunillas, Amatitlán de Cañas, Santa María del Oro, El Nayar, La Yesca, Huajicari, Totatiche, San Martín de Bolaños y Chimalitlán de los Estados de Nayarit y Jalisco.
73	Bandas de Frecuencias	2500-2530 / 2620- 2650 MHz	Tijuana y Rosarito, del Estado de Baja California.
74	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	Tijuana y Rosarito, del Estado de Baja California.
75	Bandas de Frecuencias	2500-2530 / 2620- 2650 MHz	Toluca, Metepec, San Felipe del Progreso, Ixtlahuaca, Zinacantanpec, Almoya de Juárez, Tejupic, Lerma, Tenancingo, Villa Victoria, Atlatcomulco, Temoaya, Jilotepec, Temascalcingo, Acambay, JiQUIPILCO, Tenango del Valle, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Villa Guerrero, Tianguistenco, Jocotitlán, Ocoyoacac, Valle de Bravo, Xonacatlán, Tlatlaya, Aculco, Villa del Carbón, Temascaltepec, Villa de Allende, Coatepec Harinas, Amatepec, Ixtapón de la Sal, Donato Guerra, El Oro, Calimaya, Sultepec, Morelos, Capulhuac, Oculán, Chapa de Mata, Malinalco, Amanalco, Zacualpan, Jalatlaco, Texcatitlán, Almoya de Alquisiras, Zumpohuacán, Tinalpán, Jilotepec, Polotitlán, Tonalico, Soyaniquillpan de Juárez, Joquicingo, Mexicalcingo, Rayón, Santo Tomás, Almoya del Río, Ixtapón del Oro, San Antonio la Isla, Isidro Fabela, Atzacapan, Otzolapan, San Simón de Guerrero, Chapultepec, Texcocoacac, Zacañapan, del Estado de México.
76	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	Toluca, Metepec, San Felipe del Progreso, Ixtlahuaca, Zinacantanpec, Almoya de Juárez, Tejupic, Lerma, Tenancingo, Villa Victoria, Atlatcomulco, Temoaya, Jilotepec, Temascalcingo, Acambay, JiQUIPILCO, Tenango del Valle, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Villa Guerrero, Tianguistenco, Jocotitlán, Ocoyoacac, Valle de Bravo, Xonacatlán, Tlatlaya, Aculco, Villa del Carbón, Temascaltepec, Villa de Allende, Coatepec Harinas, Amatepec, Ixtapón de la Sal, Donato Guerra, El Oro, Calimaya, Sultepec, Morelos, Capulhuac, Oculán, Chapa de Mata, Malinalco, Amanalco, Zacualpan, Jalatlaco, Texcatitlán, Almoya de Alquisiras, Zumpohuacán, Tinalpán, Jilotepec, Polotitlán, Tonalico, Soyaniquillpan de Juárez, Joquicingo, Mexicalcingo, Rayón, Santo Tomás, Almoya del Río, Ixtapón del Oro, San Antonio la Isla, Isidro Fabela, Atzacapan, Otzolapan, San Simón de Guerrero, Chapultepec, Texcocoacac, Zacañapan, del Estado de México.
77	Bandas de Frecuencias	2500-2530 / 2620- 2650 MHz	Tuxtla Gutiérrez, Ocosingo, Las Margaritas, San Cristóbal de las Casas, Comitán de Domínguez, Chilón, Villa Flores, Tonolá, Cintalapa, La Trinitaria, Villa Corzo, Ocozacoautla de Espinosa, Chamula, Tila, Frontera, Comalapa, Chiapa de Corzo, Pijijiapan, Venustiano Carranza, Tecpatán, Oxchuc, La Concordia, JiQUIPILCO, Chenalhó, Arriaga, Simojovel, La Independencia, Yajalón, Tenejapan, Chicomsuelo, Zinacatlán Ángel Albino Corzo, Alcalá, Tumbalá, Beriozabal, San Fernando, Teopisca, Pueblo Nuevo, Solistahuacán, San Juan Cancuc, Sabánilla, Huixtán, Altamirano, Bochil, Copainalá, Huitiupán, Larránzar, El Bosque, Las Rosas Ixtapa, Pantelhó Suchiapa, Soconusco, Chichihuitán, Tzamal, Jitotol, Tapilula, Sitáia, Chanol, Ocoatepec, Pantepec, Coapilla, Rayón, Soyala, Amatenango del Valle, Milontic, Chapilla, Totolápa, San Lucas, Tapalpa, Chicoasén, Nicolás Ruiz y Osumacinta, del Estado de Chiapas.
78	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	Tuxtla Gutiérrez, Ocosingo, Las Margaritas, San Cristóbal de las Casas, Comitán de Domínguez, Chilón, Villa Flores, Tonolá, Cintalapa, La Trinitaria, Villa Corzo, Ocozacoautla de Espinosa, Chamula, Tila, Frontera, Comalapa, Chiapa de Corzo, Pijijiapan, Venustiano Carranza, Tecpatán, Oxchuc, La Concordia, JiQUIPILCO, Chenalhó, Arriaga, Simojovel, La Independencia, Yajalón, Tenejapan, Chicomsuelo, Zinacatlán Ángel Albino Corzo, Alcalá, Tumbalá, Beriozabal, San Fernando, Teopisca, Pueblo Nuevo, Solistahuacán, San Juan Cancuc, Sabánilla, Huixtán, Altamirano, Bochil, Copainalá, Huitiupán, Larránzar, El Bosque, Las Rosas Ixtapa, Pantelhó Suchiapa, Soconusco, Chichihuitán, Tzamal, Jitotol, Tapilula, Sitáia, Chanol, Ocoatepec, Pantepec, Coapilla, Rayón, Soyala, Amatenango del Valle, Milontic, Chapilla, Totolápa, San Lucas, Tapalpa, Chicoasén, Nicolás Ruiz y Osumacinta, del Estado de Chiapas.
79	Bandas de Frecuencias	2500-2530 / 2620- 2650 MHz	Uruapan, Apatzingán, Lazaro Cárdenas, Mugica, Paracho, Cherón, Gabriel Zamora, Nuevo Parangaricutiro, La Huacana, Nahuatzen, Toretón, Tingambato, Charapan, Ziracuaretiro, Buena Vista, Tepalcatepec, Arteaga, Parácuaro, Tanicitaro, Aquila, Calcoman de Vázquez Pallares, Aguililla, Coahuayana, Tumbiscatio y Chinicuilco, del Estado de Michoacán.
80	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	Uruapan, Apatzingán, Lazaro Cárdenas, Mugica, Paracho, Cherón, Gabriel Zamora, Nuevo Parangaricutiro, La Huacana, Nahuatzen, Toretón, Tingambato, Charapan, Ziracuaretiro, Buena Vista, Tepalcatepec, Arteaga, Parácuaro, Tanicitaro, Aquila, Calcoman de Vázquez Pallares, Aguililla, Coahuayana, Tumbiscatio y Chinicuilco, del Estado de Michoacán.
81	Bandas de Frecuencias	2500-2523 / 2620- 2643 MHz	Villahermosa, Cárdenas, Comalcalco, Huimanguillo, Macuspana, Cunduacán, Palenque, Centla, Paraiso, Jalpa de Méndez, Nacajuca, Balancán, Tenosique, Salto del Agua, Reforma, Teapa, Tocololpa, Pichucalco, Jalapa, Juárez, Emiliano Zapata,

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
IFT/223/UCS/2536/2016

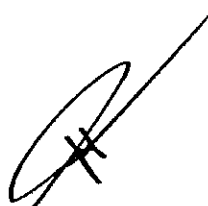
No.	Título	Banda de frecuencias	Cobertura
82	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	Jonuta, Ostuacán, Amatán, Catazaja, Ixtacomitán, Ixhuatón, Solosuchiapa, La Libertad, Ixtapangajoyá, Chapultenango, Francisco León, Sunuapa, en los Estados de Tabasco y Chiapas.
83	Bandas de Frecuencias	2500-2530 / 2620- 2650 MHz	Zamora, La Piedad, Sahuayo, Zacapu, Jacona, Los Reyes, Jiquilpan, Puruandiro, Tangancicuaro, Purepea, Cotija, Tangamandapio, Chavinda, Ixtlan, Tlazazalca, José Sixto Verduzco, Coeneo, Chilchota, Yurecuaro, Penjamillo, Venustiano Carranza, Villa Mar, Panindicuaro, Pajacuaran, Vista Hermosa, Jiménez Angamocutiro, Peribán, Encuandureo, Tanhuato, Huandacareo, Huaniqueo, Tinguindín, Morelos, Tocumbo, Marcos Castellanos, Cojumatlan de Regules, Churintzio, Numanan, Briseñas y Zinaparo, del Estado de Michoacán.
84	Red Pública de Telecomunicaciones	N/A	

TERCERO.- Con fecha 14 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" (el "Decreto de Ley"), mismo que entró en vigor el 13 de agosto de 2014.

CUARTO.- En fecha 4 de septiembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones" (el "Estatuto Orgánico"), mismo que entró en vigor el 26 de septiembre de 2014 y fue modificado por última vez el 17 de octubre de 2016.

QUINTO.- Con fecha 1 de septiembre de 2016, en su carácter de apoderado legal de la empresa MVS Multivisión, S.A. de C.V., solicitó ampliar el plazo para transitar a la concesión única y/u obtener autorización para prestar servicios adicionales, en términos de lo establecido en la condición 2.1. de las Concesiones de Bandas, y la condición 1.3. de las Concesiones de Red, (las "Solicitudes de Prórroga").

Asimismo, mediante escrito ingresado en el Instituto el 9 de noviembre de 2016, MVS Multivisión, S.A. de C.V., presentó las facturas de los pagos de derechos correspondientes, de conformidad con lo establecido por el artículo 174-C fracción VI, de la Ley Federal de Derechos, por concepto de la ampliación de plazos para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión



UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

IFT/223/UCS/2536/2016

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Competencia. En términos de lo establecido por el párrafo décimo quinto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la "Constitución"), el Instituto es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la Constitución y en los términos que fijan las leyes. Para tal efecto, tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales.

Que de conformidad con el artículo 32 del Estatuto Orgánico, la Unidad de Concesiones y Servicios tiene adscrita a su cargo, entre otras, a la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones. En ese sentido, al Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios le corresponden originariamente las atribuciones conferidas a la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones.

Ahora bien, el artículo 33 fracción XX del Estatuto Orgánico otorga a la Unidad de Concesiones y Servicios, a través de la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones la atribución de tramitar y, en su caso, autorizar a concesionarios en materia de telecomunicaciones, la ampliación de plazos para dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con sus respectivos títulos conforme a las disposiciones aplicables, como es el caso de las presentes Solicitudes de Prórroga.

En este orden de ideas, y considerando: (i) que el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión de las telecomunicaciones y (ii) que le corresponden a la Unidad de Concesiones y Servicios a través de la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, la atribución de tramitar y, en su caso, autorizar a concesionarios en materia de telecomunicaciones, la ampliación de plazos para dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con sus respectivos títulos conforme a las disposiciones aplicables, esta Unidad de Concesiones y Servicios se encuentra facultada para resolver las Solicitudes de Prórroga.

SEGUNDO.- Marco legal aplicable a las Solicitudes de Prórroga. La normatividad aplicable que establece los requisitos de procedencia para las Solicitudes de Prórroga, se encuentra contenida en la Ley Federal de Derechos y en lo establecido por los propios títulos de concesión.



UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
IFT/223/UCS/2536/2016

En ese sentido, las Concesiones de Bandas, en su condición "2.1. Servicios Adicionales", establecen:

"2.1. Servicios Adicionales. El Concesionario deberá a más tardar el 31 de diciembre de 2016, transitar la presente Concesión a la Concesión Única referida en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, y/o obtener autorización para prestar servicios adicionales a los previstos en la presente Concesión, a efecto de estar prestando efectivamente servicios de acceso inalámbrico; para lo cual deberá haber cumplido con los términos, obligaciones y contraprestaciones que le imponga el Instituto, en particular, con las contraprestaciones por la autorización de los servicios adicionales no previstos en la presente Concesión.

El plazo señalado en el párrafo anterior, podrá ampliarse hasta por un año más, por única ocasión, previa solicitud del Concesionario y aprobación del Instituto.

El incumplimiento a lo dispuesto en la presente condición, dará lugar a la terminación anticipada de la presente Concesión y de la Concesión de Red, revirtiéndose a favor de la Nación las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico objeto de esta Concesión, sin ninguna limitante y libre de todo gravamen.

Si al vencimiento del plazo referido anteriormente, el Concesionario continúa usando, explotando y aprovechando un segmento del espectro concesionado exclusivamente para la prestación de servicios de televisión y audio restringidos, aún y cuando haya transitado a la Concesión Única, se revertirá a la Nación dicho segmento del espectro radioeléctrico concesionado, prevaleciendo la presente Concesión en sus términos únicamente respecto de las bandas de frecuencias efectivamente utilizadas para la prestación de servicios de acceso inalámbrico.

En cualquiera de los supuestos antes señalados, las bandas de frecuencias se revertirán a favor de la Nación, sin pago o devolución de cantidad o contraprestación alguna a favor del Concesionario" (sic).

(Énfasis añadido)

Asimismo, las Concesiones de Red, en su condición "1.3. Servicios Adicionales", establecen lo siguiente:

"1.3. Servicios Adicionales. El Concesionario se obliga a más tardar el 31 de diciembre de 2016, transitar la presente Concesión a la Concesión Única referida en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, y/o obtener autorización para prestar servicios adicionales a los previstos en la presente Concesión, a efecto de estar prestando efectivamente servicios de acceso inalámbrico; para lo cual deberá haber cumplido con los términos,



UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

IFT/223/UCS/2536/2016

obligaciones y contraprestaciones que le imponga el Instituto, en particular, con las contraprestaciones por la autorización de los servicios adicionales no previstos en la presente Concesión.

El plazo señalado en el párrafo anterior, podrá ampliarse hasta por un año más, por única ocasión, previa solicitud del Concesionario y aprobación del Instituto.

El incumplimiento a lo dispuesto en la presente condición, dará lugar a la terminación anticipada de la presente Concesión y de la Concesión de Bandas, revirtiéndose a favor de la Nación las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico objeto de la Concesión de Bandas, sin ninguna limitante y libre de todo gravamen" (sic).

(Énfasis añadido)

Finalmente, en seguimiento a la normatividad aplicable a las solicitudes en comento, debe acatarse lo dispuesto en la fracción VI del artículo 174-C de la Ley Federal de Derechos, que establece la obligación de pagar por el estudio y, en su caso, la autorización de la solicitud de modificaciones técnicas, administrativas, operativas y legales de los títulos de concesión en materia de telecomunicaciones y radiodifusión relacionadas, entre otras, con la ampliación de plazos para el cumplimiento de obligaciones establecidas en el título de concesión que corresponda, como es el caso que nos ocupa.

TERCERO.- Análisis de las Solicitudes de Prórroga. Como ya quedó señalado previamente en el Considerando Segundo, dichas condiciones establecen que MVS Multivisión, S.A. de C.V., deberá, a más tardar el 31 de diciembre de 2016, transitar las Concesiones de Red a la concesión única y/u obtener autorización para prestar servicios adicionales a los previstos en las Concesiones de Bandas, a efecto de prestar servicios de acceso inalámbrico al amparo de dichas concesiones.

No obstante lo anterior, la condición 2.1. de las Concesiones de Bandas y la condición 1.3. de las Concesiones de Red, también indican que el plazo señalado en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por un año más, por única ocasión, previa solicitud del concesionario y aprobación del Instituto, sin necesidad de acreditar requisitos adicionales, sino solo haber presentado la solicitud de prórroga correspondiente.

En ese sentido, y tomando en cuenta que MVS Multivisión, S.A. de C.V. presentó las Solicitudes de Prórroga referidas en el Resultando Quinto de manera previa al vencimiento del plazo establecido en la condición 2.1. de las Concesiones de Bandas y en la condición 1.3. de las Concesiones de Red, esta unidad administrativa considera procedente otorgar la ampliación del plazo señalado en dichas condiciones por un año más, es decir, del 31 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
IFT/223/UCS/2536/2016

De igual forma, e integradas como parte de las Solicitudes de Prórroga, MVS Multivisión, S.A. de C.V. presentó las facturas de los pagos de derechos por concepto de estudio y, en su caso, la autorización por la ampliación de plazos para el cumplimiento de obligaciones establecidas en los títulos de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 174-C fracción VI de la Ley Federal de Derechos, correspondientes tanto a las Concesiones de Bandas como a las Concesiones de Red.

Derivado de lo anterior, esta Unidad de Concesiones y Servicios considera que las Solicitudes de Prórroga presentadas por MVS Multivisión, S.A. de C.V., cumplen con los requisitos de procedencia y, de igual forma no contravienen ninguna disposición legal, reglamentaria o administrativa en materia de telecomunicaciones, por lo que podrá concederse la ampliación del plazo para el cumplimiento de la condición 2.1. de las Concesiones de Bandas y 1.3. de las Concesiones de Red.

Con base en los Resultandos y Considerandos expuestos previamente, y al no existir objeción legal en materia de telecomunicaciones que se oponga a la autorización que nos ocupa, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza a MVS Multivisión, S.A. de C.V., las prórrogas solicitadas en atención a lo señalado en la condición 2.1 de las 42 (cuarenta y dos) Modificaciones y Prórrogas de las Concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, así como en la condición 1.3 de las 42 (cuarenta y dos) Modificaciones y Prórrogas de las Concesiones para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, todas otorgadas el 6 de septiembre de 2013.

En ese sentido, MVS Multivisión, S.A. de C.V. deberá, a más tardar el 31 de diciembre de 2017, obtener autorización del Instituto Federal de Telecomunicaciones para prestar servicios adicionales a los previstos en las 42 (cuarenta y dos) Modificaciones y Prórrogas de las Concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, otorgadas a dicha concesionaria el 6 de septiembre de 2013, a efecto de estar prestando efectivamente servicios de acceso inalámbrico.

Asimismo, MVS Multivisión, S.A. de C.V. deberá, a más tardar el 31 de diciembre de 2017, transitar las 42 (cuarenta y dos) Modificaciones y Prórrogas de las Concesiones para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgadas a dicha concesionaria el 6 de



UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

IFT/223/UCS/2536/2016

septiembre de 2013, al régimen de concesión única u obtener la autorización para prestar servicios adicionales a los previstos en dichas Modificaciones y Prórrogas.

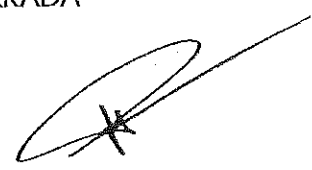
SEGUNDO.- La fecha señalada en el Resolutivo que antecede no podrá ser objeto de prórroga, por lo que el incumplimiento a lo dispuesto por el Resolutivo anterior, dará lugar a la terminación anticipada de las 42 (cuarenta y dos) Modificaciones y Prórrogas de las Concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados y de las 42 (cuarenta y dos) Modificaciones y Prórrogas de las Concesiones para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, revirtiendo a favor de la Nación las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico concesionadas a MVS Multivisión, S.A. de C.V.

TERCERO.- Las condiciones y especificaciones establecidas en las concesiones referidas en el Resultando Primero anterior, subsisten y se encuentran vigentes en todos sus términos.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD



RAFAEL ESLAVA HERRADA



C.c.p.- Ing. Alejandro Navarrete Torres.- Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.- Para su conocimiento.
Lic. Carlos Hernández Contreras.- Titular de la Unidad de Cumplimiento.- Para su conocimiento.
Lic. Georgina Kary Santiago Gatica.- Titular de la Unidad de Competencia Económica.- Para su conocimiento.
Lic. José Roberto Flores Navarrete.- Director General Adjunto del registro Público de Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.